



ADENDA N°2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste por el presente documento privado de Adenda N°2 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre Wildlife Conservation Society (WCS), y por otra parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), en adelante y para efectos de la presente “Adenda”, que con el solo reconocimiento de firmas podrá ser elevado a la categoría de público, lo suscrito de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Son Partes de la presente Adenda:

1. **Wildlife Conservation Society (“WCS”)**, con RUC N° 20502381211, representada por su directora, la Señora **Mariana Montoya Lizárraga**, identificada con DNI N°. 09750027, domiciliada para estos efectos en Calle Chiclayo N° 1008 - Miraflores – Lima, con facultades inscritas en la Partida N°11414638 y Partida N°11042103 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a quien en adelante se le denominará “**WCS**”;
2. El **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (“IIAP”)**, identificado con RUC N° 20171781648, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto; debidamente representado por su Jefe Institucional Dra. **Carmen Rosa García Dávila**, identificada con DNI No. 05220064, designada por Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM, a quien en adelante se le denominará “**IIAP**” y/o “**Beneficiario**”



Tanto WCS, como IIAP, de manera individual serán denominadas “Parte”, y en forma conjunta designadas como “Las Partes”.

Las Partes, de manera expresa afirman y reconocen recíprocamente, la suficiencia y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 13 de enero del 2025, WCS suscribió un acuerdo de donación de fondos con IIAP, cuya vigencia va hasta el 30 de diciembre del 2025. Posteriormente, con fecha 08 de enero 2026, celebró la adenda 01 para ampliar la vigencia hasta el 30 de marzo 2026; con el propósito de que IIAP, en el ámbito de sus competencias, conjugar esfuerzos interinstitucionales para realizar el estudio “PERCEPCIONES Y SIGNIFICADO CULTURAL DEL RECURSO PESCA EN COMUNIDADES AMAZÓNICAS DE LA



REGIÓN LORETO”, tal cual se describe en el Anexo I: PLAN DE TRABAJO, el cual forma parte integrante del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda es modificar los numerales 6.1 y 6.2 de la cláusula sexta, la cláusula séptima, la cláusula decima segunda y la sección de Presupuesto del Anexo 01: PLAN DE TRABAJO, que forma parte del acuerdo; de mutuo acuerdo entre las partes, debido a la extensión de la entrega del 2do informe y al incremento del presupuesto para la entrega del 3er informe del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

En dicho sentido, los numerales 6.1 y 6.2 de la cláusula sexta, la cláusula séptima, la cláusula decima segunda y la sección de Presupuesto del Anexo 01: PLAN DE TRABAJO, que forma parte del acuerdo, quedarán consignados de la siguiente manera y tendrán vigencia a partir de la suscripción de la presente adenda:

La modificación de los numerales 6.1 y 6.2 de la cláusula sexta, queda definida de la siguiente manera:

6.1. Con el fin de alcanzar el objetivo del presente Convenio, WCS otorgará al IIAP, en calidad “fondos por encargo” la suma total de S/172,440.00 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 Soles), de acuerdo al presupuesto referido en el Anexo 2: PRESUPUESTO, que forma parte integrante del presente Convenio. El presente Convenio es financiado con fondos provenientes del Acuerdo de Concesión entre la Fundación Gordon y Betty Moore (GBMF) y WCS - Donación No.12201 (“Acuerdo Inicial”), que busca que una red de socios genere y comparta conocimiento y datos sobre ecosistemas de agua dulce y sus objetivos de conservación en base a objetos de conservación e indicadores asociados, con el objetivo de visibilizar su contribución al desarrollo sostenible de la Amazonía (“Programa”) y en particular para el Proyecto descrito en la cláusula tercera y Anexo I del presente.

6.2 Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

- a) S/. 89 304.00 (Ochenta y nueve mil trescientos cuatro y 00/100 soles) a la fecha de apertura de la cuenta bancaria donde se depositarán los fondos, hasta el 15 de febrero de 2025.
- b) S/. 44 652.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos y 00/100 Soles) a la entrega de primer informe técnico y aprobación del reporte financiero, hasta el 15 de agosto de 2025.
- c) S/. 29 484.00 (Veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles) a la entrega del segundo informe técnico y aprobación del reporte financiero, hasta el 13 de marzo de 2026.
- d) S/. 9 000.00 (Nueve mil y 00/100 Soles) a la aprobación del informe técnico final y aprobación del informe financiero final, hasta el 15 de julio de 2026.





La modificación de la cláusula séptima, queda definida de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: REPORTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

7.1 El IIAP, se compromete a entregar los reportes técnicos (Productos) de la siguiente manera:

<u>Producto</u>	<u>Fecha de Entrega</u>
Primer reporte técnico: Producto 1- Reporte con los resultados preliminares del trabajo en comunidades.	15 de agosto de 2025
Primer reporte técnico: Producto 2- Documento con todos los resultados obtenidos durante la fase de campo, sistematización, análisis, incluyendo metodología utilizadas, las bases de datos, fotografías y material suplementario pertinente.	13 de marzo de 2026
Reporte técnico final: Producto 3- a. 04 resúmenes de comunicación estratégica en las siguientes temáticas: a- Alteraciones socio ambientales percibidas en el ecosistema acuático y terrestre. b- Prácticas de pesca y su impacto en la conservación: entre el conocimiento tradicional y la presión actual. c- Estrategias de adaptación y normas comunitarias de conservación. d- relación con instituciones y gobernanza pesquera. b. 05 mapas sobre puntos críticos de pérdida de recursos en las cinco zonas geográficas identificadas en el proyecto (Ucayali, Marañón, Amazonas, Ampiyacu, Atacuari). c. 01 mapa global de área de estudio sobre puntos críticos de pérdidas de recursos.	15 de julio de 2026





d. 02 infografías sobre puntos críticos de pérdida de recursos y vulnerabilidad.	
--	--

7.2 El **IIAP**, se compromete a entregar los informes financieros, considerando las pautas establecidas en el Anexo 04: INFORMES FINANCIEROS y en los siguientes periodos:

<u>Periodo Cubierto</u>	<u>Fecha de Entrega</u>
Desde la fecha de la firma de este convenio al 30 de mayo de 2025	15 de agosto de 2025
Desde el 01 de junio al 28 de febrero de 2026	13 de marzo de 2026
Desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2026	15 de julio de 2026

La modificación de la cláusula décima segunda, queda definida de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, hasta el 31 de julio de 2026, pudiendo ser modificado vía Adenda y realizada por acuerdo de **LAS PARTES**, o ser terminado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7 del Anexo 3



La modificación la sección del Presupuesto del Anexo 01: PLAN DE TRABAJO, que forma parte del acuerdo, queda definida de la siguiente manera:

PRESUPUESTO

CONCEPTO	COSTO
1. HONORARIOS	
1a. Costo Adicional personal del IIAP por horas de trabajo	
Coordinador del Estudio	12,600.00
Responsable de trabajo de campo	12,600.00
Responsable de análisis geoespacial y georeferenciación	12,600.00
1b. Honorarios personal especializado	
Asistente social 1	12,000.00
Asistente social 2	12,000.00
Asistente social 3	12,000.00
Asistente administrativo	12,600.00



Asistente sistematización información	6,000.00
1c. Honorarios personal local	
Personal local - social	7,800.00
Personal local - preparación de alimentos-social	5,780.00
TOTAL Honorarios	105,980.00
2. SERVICIOS DE TERCEROS	
Servicios de mantenimiento de WorkStation para diseño de mapas	1,000.00
TOTAL Servicios de Terceros	1,000.00
3. EQUIPAMIENTO/MATERIALES	
Botiquín	81.00
Baterías para linternas	181.50
Material para trabajo social	2,630.00
Material escritorio para trabajo social	2,000.00
Accesorios informáticos para trabajo social (Mouse, Mouse Pad, Adaptador Hub Tipo C)	2,000.00
TOTAL Materiales/Equipo	6,892.50
4. GASTOS OPERATIVOS	
Combustible trabajo social, entrevistas	9,365.00
Lubricantes	230.00
Pasajes movilidad fluvial	11,340.00
Gastos administrativos	1,347.00
TOTAL Gastos Operativos	22,282.00
5. ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, PASAJES	
Viveres sociales	20,919.35
Alojamiento social	6,150.00
Movilidad local (peques, canoas)	8,374.77
TOTAL Alimentación alojamiento Pasajes	35,444.12
5. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES	
Seguros de campo	841.38
TOTAL Seguros	841.38
TOTAL PRESUPUESTO EN SOLES	172,440.00

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia expresa que todas las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio original, se mantendrán inalterables en lo que no contraríen a lo expresamente pactado en el presente documento.



CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las Partes que concurren a la celebración del presente documento privado de Adenda, manifiestan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas, y se someten a su estricto y fiel cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA EFICACIA ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en virtud del Informe Técnico de sustento que garantiza la continuidad de las prestaciones, **LAS PARTES** acuerdan otorgar eficacia anticipada a la presente Adenda al 23 de marzo de 2026, convalidando las acciones ejecutadas desde dicha fecha.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes debidamente autorizadas han celebrado esta Adenda N° 2 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el 30 de marzo del 2026.

POR WCS

POR EL IIAP

MARIANA MONTOYA LIZÁRRAGA
Directora WCS Perú

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Jefe Institucional

Se adjunta el plan de trabajo para el desarrollo del producto 3